RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 1037
INVITACION PUBLICA No. 148-2023
(28 de Diciembre de 2023)

Por la Cual se Adjudica la Invitación Publica No. 148-2023 Cuyo Objeto es la de contratar el Suministro e Instalación De Acometida Eléctrica En Área Interna Del Estadio Gran Colombiano Del Municipio De Villa Del Rosario

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO En ejercicio de sus atribuciones conferida en la Constitución Nacional, el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009 y demás normas Reglamentarias y complementarios y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario viene fortaleciendo sus procesos y procedimientos razón por la cual se hace necesario el **Suministro e Instalación De Acometida Eléctrica En Área Interna Del Estadio Gran Colombiano Del Municipio De Villa Del Rosario**

Que, con base a lo anterior se requiere contratar el **Suministro e Instalación De Acometida Eléctrica En Área Interna Del Estadio Gran Colombiano Del Municipio De Villa Del Rosario**, de conformidad con el plan de adquisiciones para la vigencia fiscal de 2023, para el efecto y en aras de garantizar el control del gasto que implican el **Suministro e Instalación De Acometida Eléctrica En Área Interna Del Estadio Gran Colombiano Del Municipio De Villa Del Rosario** para el apoyo al programa antes mencionado, la mejor estrategia es la de legalizar dicho suministro a través de un contrato de suministros.

Que, de esta manera el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario de tal manera que se cumpla con su finalidad que se concreta en este estudio de necesidad.

Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se realizó el procedimiento para llevar a cabo la invitación publicación a través de la cartelera del IMRD y el portal del SECOP II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la misma, su objeto y condiciones generales de participación.

Que, para el financiamiento de la invitación pública, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que efectuado el cierre de la invitación **148-2023**, se recibieron las propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

Proponente: Eléctricos Medina Jordán – Karina Andrea Medina Martínez

Que, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones de la invitación pública No. **148-2023**, donde se señalan los requisitos habilitantes, el comité evaluador procedió a realizar la verificación económica en la cual determino que la propuesta presentada por Eléctricos Medina Jordán – Karina Andrea Medina Martínez, cumple con los parámetros exigidos.

Que, en vista de lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente, Eléctricos Medina Jordán – Karina Andrea Medina Martínez y se encontró que este cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de la invitación **148-2023,** por tanto, se recomienda adjudicar el contrato al proponente: Eléctricos Medina Jordán – Karina Andrea Medina Martínez

Que, el despacho se acoge a lo evaluado por el comité evaluador, y por tanto considera que existen razones de orden legal para adjudicar la invitación **148-2023,** al proponente Eléctricos Medina Jordán – Karina Andrea Medina Martínez

Que, Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es la de contratar el **Suministro e Instalación De Acometida Eléctrica En Área Interna Del Estadio Gran Colombiano Del Municipio De Villa Del Rosario**, por valor de nueve millones trescientos mil pesos ($ 9´300.000) al proponente Eléctricos Medina Jordán – Karina Andrea Medina Martínez

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en portal del SECOP II, además notificar de manera personal al proponente, en la forma establecida por la Ley, haciéndole saber que el contrato deberá ser manera personal al proponente, en la forma establecida por la Ley, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución y que si así no lo hiciere la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en el despacho del director del instituto municipal de recreación y deportes de villa del rosario, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

Holman Gonzalez

HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director